

Escribe: Francisco Guzmán

La declaratoria en emergencia del sector pesquero industrial pidieron al gobierno central diversos sindicatos de trabajadores de la flota pesquera industrial y de las plantas procesadoras de tierra, mediante comunicado conjunto.

Cabe recordar que por el impacto negativo en la pesca industrial del fenómeno ‘El Niño’, el 2023, mediante R.M. 370-2023-TR se creó un grupo de trabajo cuyo informe final recomendó que, en el plazo de seis meses se debía crear un nuevo espacio similar.

MONITOREAR

Estaría encargado de monitorear el cumplimiento de acuerdos alcanzados entre ellos: creación de un fondo de contingencia frente a eventos naturales. Y para atender las nuevas problemáticas que afectan a los trabajadores del sector.

LA ARCHIVAN

“Lamentablemente, dicha

FLOTA INDUSTRIAL Y PLANTAS PROCESADORAS

Pesqueros exigen un fondo de contingencia

ADVIERTEN: SALDRÁN A CALLES A PROTESTAR



recomendación fue archivada e ignorada por las autoridades salientes dejando en la indefensión a miles de familias que dependen de la pesca de anchoveta”, manifiestan.

AL GOBIERNO

Por ello, exigen a la presidenta Keiko Fujimori y al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“la emisión inmediata de la resolución ministerial que constituya formalmente el referido grupo de trabajo”.

“Este espacio normado es indispensable para evaluar avances de la R.M. 370-2023-TR y construir propuestas integrales frente a la crisis económica, la inestabilidad laboral y los vacíos normativos que afectan estructuralmente al

EL DATO

Es por crisis del sector y ante efectos del fenómeno ‘El Niño’.

sector”, aseveran.

EMERGENCIA

“Basándonos en los informes oficiales del ENFEN, sobre las condiciones desfavorables para captura de anchoveta debido al calentamiento de la temperatura superficial del agua, solicitamos la declaratoria inmediata en emergencia de la pesca industrial”, demandan.

MÁS ATENCIÓN

Finalmente, advierten: “De no ser escuchados ni atendidas nuestras justas demandas, no habrá otro camino que salir a las calles en defensa de nuestros derechos y exigir mayor atención social al Estado”.

POR CREAR IMÁGENES NO CONSENTIDAS

Sanción a violencia sexual digital: uso de inteligencia artificial

El avance de la violencia sexual digital en nuestro país con casos de hasta estudiantes vulneradas por la manipulación de sus fotos con inteligencia artificial ha llevado a que, en el Congreso de la República se plantee modificar el Código Penal.

Uno de los primeros proyectos de ley presentados es para sancionar estas prácticas mediante creación de figuras penales específicas que castiguen generación y difusión de imágenes sexuales falsas mediante tecnologías digitales.

DAÑOS

Se trata del proyecto de ley N° 00006-2026-2031-CD, de la diputada Marleny Arminta Valencia (Ahora Nación), que resalta: estas conductas constituyen una forma de violencia sexual aunque no implique contacto físico, ya que ocasiona graves daños psicológicos, sociales y reputacionales en víctimas. (FG.)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO EDICTO MATRIMONIAL. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que los contrayentes son: JAVIER CANCINES HONORES, Natural de Lima - Lima - La Victoria, edad 30 años, Nacionalidad PERUANA, Estado Civil SOLTERO, Ocupación INGENIERIA DE SISTEMAS, Domicilio PSJ AREQUIPAURIS SAN JUANMASIAS MZ ALT. 61 - CALLAO y doña: ESTEFANY PAOLA CERRON GONZALES, Natural de Lima - Lima - El Agustino, edad 30 años, Nacionalidad PERUANA, Estado Civil SOLTERA, Ocupación INGENIERIA DE SISTEMAS, Domicilio DPTO. 402 - URB. MAYORAZGO CHICO MZ. E LT. 31 - ATE - LIMA - LIMA. Pretenden contraer Matrimonio Civil, en esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo, pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento; o las que conozcan la existencia de un impedimento que constituya causa de nulidad pueden denunciarlo, conforme lo establecen los artículos 253° y 255° del código civil. Callao, 03 de agosto del 2026 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Abog. CARMEN ELIZABETH ROBLES MUÑOZ Jefa	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO EDICTO MATRIMONIAL N° 6726H De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil, hago saber que, ante esta Municipalidad se han presentado: EL CONTRAYENTE: LEONCIO JESUS PAUCARCHUCHO, Estado Civil Soltero, Edad 63 años. Documento de Identidad DNI N° 07673726. Nacionalidad Peruano. Profesión u Ocupación Jubilado, Lugar de Nacimiento Junin/Huancayo/ Sapallanaya, Domicilio JORGE GAROZZI ISOLA MZ. C LT. 13 ASOC. VIRGEN DE GUADALUPE DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA - LIMA. LA CONTRAYENTE: ROSSY ISELA DUEÑAS HUAYTA, Estado Civil Soltera, Edad 25 años. Documento de Identidad DNI N° 74865426. Nacionalidad Peruana. Profesión u Ocupación Estudiante, Lugar de Nacimiento Lima/Lima/ Chacacayo, Domicilio CARRETERA CENTRAL KM. 14.3 LT. 7 GLORIA GAJA/ DISTRITO DE ATE - LIMA. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días y conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 255° del Código Civil. Lurigancho - Chosica, 03 de Agosto del 2026. Abog. William Gerardo Alburquerque Zevallos Jefe de Oficina General de Secretaría General (e)	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO EDICTO MATRIMONIAL N° 6726H De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil, hago saber que, ante esta Municipalidad se han presentado: EL CONTRAYENTE: VICTOR OVIDIO SALAS VILLANO, Estado Civil Soltero, Edad 34 años. Documento de Identidad DNI N° 46221677. Nacionalidad Peruano. Profesión u Ocupación Gerente de Negocios, Lugar de Nacimiento Apurimac - Chincheros/ Ongoy, Domicilio CP. HUAMBURQUE/ DISTRITO DE EL PORVENIR/ CHOSICHEROS/ APURIMAC. LA CONTRAYENTE: VALERIE ROCIO GUERRA SEGURA, Estado Civil Soltera, Edad 26 años. Documento de Identidad DNI N° 73137919. Nacionalidad Peruana. Profesión u Ocupación Especialista en Atención, Lugar de Nacimiento Lima/Lima/ Chacacayo, Domicilio MZ. L 2 LT. 5 ASOC. DE VIV. LOMAS LA ERA PROYECTO INTEGRAL / DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA - LIMA. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días y conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 255° del Código Civil. Lurigancho - Chosica, 05 de Agosto del 2026. Abog. William Gerardo Alburquerque Zevallos Jefe de Oficina General de Secretaría General (e)	Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa REGISTRO CIVIL EDICTO MATRIMONIAL N° 000492 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil, hago saber que, ante esta Municipalidad se han presentado: Don: JULIO EDUARDO COCQUE PUMA, Natural de Provincia Callao, Distrito Bellavista, Nacionalidad Peruana, de 32 años de edad, Profesión Comerciante Estado civil Soltero, con D.N.I. N° 4635000, domiciliado en: Av. Los Tucanes S/N Q2 LT. 21 Etapa II, Piso 1 - Urb. El Club Huachipa - Lurigancho - Lima y Doña: BRESCIA PONTE CASTILLO, Natural del Dpto. Lima, Provincia Lima, Distrito Lima, Nacionalidad Peruana de 26 años de edad, Profesión Ingeniera Industrial, Estado civil Soltera, con D.N.I. N° 74669048, domiciliado en: Av. Los Tucanes S/N Q2 LT. 21 Etapa II, Piso 1 - Urb. El Club Huachipa - Lurigancho - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil, las personas que conozcan causales de impedimentos podrán comunicarnos en el término de ocho días conforme al Art. 253 del Código Civil. ADA E. CUCHO CISNEROS D.N.I. 41045332 Registradora Civil. Q/J	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - REGISTRO CIVIL EDICTO MATRIMONIAL De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250° del Código Civil, hago saber que don NOE RONAL PUCHOC FERNANDEZ, Identificado DNI N° 41403763, Natural de Junin - Tarma - Tarma, Nacionalidad Peruana, Edad 44 años, Estado Civil Divorciado, Profesión u Ocupación Tecnico, Domicilio Jr. San Martín Block 16 - Dpto. 902 - Fundo La Estrella - Ate - Lima - y Doña RUTH MERY PENADILLO ESPINO, Identificada D.N.I. N° 45620760, Natural de Ayacucho - La Mar - Tambo, Nacionalidad Peruana, Edad 37 años, Estado Civil Soltera, Profesión u Ocupación Tecnica, Domicilio Jr. San Martín Block 16 Dpto. 902 Cond. Las Torres de Santa Clara II Ate - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253° del Código Civil. Ate, 07 de agosto de 2026 Abog. ISRAEL ROJAS OROPEZA Sub Gerente de Servicios Sociales (e)	MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil Artículo 250° del Código Civil De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que, ante esta Municipalidad, se han presentado los administrados: Expediente N° 0016412-2026- CATE: Nombre: CARLOS ALBERTO BAUTISTA TITO, Estado Civil: Soltero, Identificado con D.N.I. N° 71351129, Nacionalidad: Peruana, Natural de: Lima-Lima-La Victoria, Edad: 34 Años, Profesión-Ocupación: Analista de Laboratorio, Domicilio: Paj. 2 Mz. M.L.T. 1 de Población Las Lomas del Bosque - El Agustino. DATOS DE LA CONTRAYENTE: Nombre: ANABEL ESPINOZA CIRNEO, Estado Civil: Soltera, Identificado con D.N.I. N° 74703694, Nacionalidad: Peruana, Natural de: Lima - Lima, Edad: 28 Años, Profesión-Ocupación: Auxiliar de Educación, Domicilio: Paj. 2 Mz. M.L.T. 1 de Población Las Lomas del Bosque - El Agustino. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad; las personas que tengan legítimo interés, pueden oponerse a la celebración del Matrimonio Civil, cuando conozcan causales de impedimentos y podrán denunciarlos ante esta Municipalidad, conforme al Art. 253 del Código Civil. El Agustino, 07 de agosto del 2026 MARCO ANTONIO FIGUEROA FALCON JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA Y ESTADO CIVIL	Ante el 2º Juzgado de Paz Letrado Familia Civil Laboral Condevilla, que despacha el Juez Dra. RUTH JIMENEZ SANCHEZ, Especialista CINTHIA VANESSA VILLEGAS CORDOVA, EXP. N° 02230-2026-0-0904-JP-CI-02, Doña SANDY ALEXANDRA OCAMPO CUBAS, Solicita la SUCESION INTESTADA de Doña BLANDINA ESPINOZA MIRANDA, quien falleció el 29 de Diciembre del 2003. Lo que se pone en conocimiento para los fines de Ley. JAIME ISAIAS VILLAR VARGAS - Abogado - Registro C.A.L. N° 53138.	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA AVISO DE MATRIMONIO CIVIL De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que: Don OMAR GUILLERMO ECHEVARRIA CUELLAR, Edad: 33 años, Estado Civil: Soltero, Natural de LIMA/LIMA/ LIMA, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación: Ing. Sistemas, Domicilio: Lima/Lima/ Santa Anita Calle Juan Alfaro Pueblo J. Huascar Mz. Q LT. 5 y doña KATHERINE MILLAGROS VIVANCO CUADROS, Edad: 33 años, Estado Civil: Soltera, Natural de LIMA/LIMA/LIMA, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación: Tec. Medica, Domicilio: Lima/Lima/ Santa Anita Asent. H. Huascar Mz. P LT. 22. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimentos podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil. Santa Anita, 07 de Agosto del 2026. Gloria Katherine Hernández Gómez Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano , Gestion Documental y Archivo Q/J	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA AVISO DE MATRIMONIO CIVIL De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que: Don TEOFILO JUAN OSCO LIZARME, Edad: 48 años, Estado Civil: Soltero, Natural de LIMA/LIMA/EL AGUSTINO, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación: Docente, Domicilio: Lima/Lima/ Santa Anita Mz. L LT. 25 - Urb. La Pradera de Santa Anita y doña JENNY VANESSA MALLQUI SUAZO, Edad: 44 años, Estado Civil: Soltera, Natural de LIMA/LIMA/ EL AGUSTINO, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación: Policía, Domicilio: Lima/Lima/ Santa Anita Jr. Jose Carlos Mariategui 294 . Pretenden contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimentos podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil. Santa Anita, 07 de Agosto del 2026. Gloria Katherine Hernández Gómez Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano , Gestion Documental y Archivo Q
--	--	---	---	---	---	---	--	---